



2012

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 195 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 10 FEB. 2012

**VISTOS:**

El Acta de Coordinación N° 01 del 05 de diciembre de 2011; el Acta de Acuerdos del 15 de diciembre de 2011; la Carta N° 006-2011/C.BLOQUE del 16 de diciembre de 2011, emitida por el CONSORCIO BLOQUE; el Informe N° 145-2011-GRC/GRI-OC-CEMJ del 19 de diciembre de 2011, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1948-2011-GRC/GRI-OC del 19 de diciembre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 126-2012-GRC/GRPPAT del 18 de enero de 2012, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 22-2011-GRC/GRI/OC/JMM del 20 de enero de 2012 y tramitado el 23 de enero de 2012, conteniendo la Hoja de Revisión y Observaciones del 20 de enero de 2012; la Carta N° 011-2012/C.BLOQUE del 27 de enero de 2012, emitida por el CONSORCIO BLOQUE; el Informe N° 031-2012-GRC/GRI-OC-CEMJ del 02 de febrero de 2012 y tramitado el 03 de febrero de 2012, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 122-2012-GRC/GRI del 06 de febrero de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el 17 de noviembre de 2011 la Entidad, a través de su Gerente de Administración, suscribió con la empresa **CONSORCIO BLOQUE** (integrado por APU C & SG S.A.C. y BLOQUE CONSULTORÍAS Y PROYECTOS S.A.C.) el Contrato de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0248-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo la **FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL P.I.P. "INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N° 139 VENTANILLA-PROVINCIA DEL CALLAO"** por la suma ofertada de S/. 15,226.46 (Quince Mil Doscientos Veintiséis con 46/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y a un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario;

Que, mediante Acta de Coordinación N° 01 del 05 de diciembre de 2011, emitida según lo señalado en los Términos de Referencia con respecto al Control y seguimiento, la empresa **CONSORCIO BLOQUE** manifestó que se había realizado el Estudio de Topografía, habiéndose determinado que el área de terreno ascendía a 478.34 m<sup>2</sup> y que según lo dispuesto en los Términos de Referencia, se había realizado las coordinaciones con la UGEL de Ventanilla y que ésta había señalado la imposibilidad de realizar alguna intervención de ampliación como consecuencia del incumplimiento del área mínima reglamentaria de terreno, y se planteó la resolución del Contrato de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0248-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO. En tal sentido, la Entidad solicitó la presentación del Informe sustentatorio, existiendo el compromiso de reconocer los gastos ya incurridos una vez que se presentasen los Estudios Básicos: de Topografía y de Estudio de Suelos;

Que, mediante Carta N° 003-2011/C.BLOQUE del 07 de diciembre de 2011 y recibida por la Entidad el 09 de diciembre de 2011, el CONSORCIO BLOQUE hizo entrega de los Estudios Básicos (Suelos y Topografía) y presentó el Informe solicitado mediante Acta de Coordinación N° 01 del 05 de diciembre de 2011, sustentando la resolución parcial del contrato como consecuencia de las coordinaciones efectuadas con la UGEL;

Que, mediante Acta de Acuerdos del 15 de diciembre de 2011 se acordó el reconocimiento de los gastos de los estudios básicos y de participación estimada ya





incurridos, basados en la estructura de costos integrantes de los Términos de Referencia, por la suma total de S/. 4, 441.72 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y uno con 72/100 Nuevos Soles);

Que, mediante la Carta N° 006-2011/C.BLOQUE del 16 de diciembre de 2011, el CONSORCIO BLOQUE solicitó a la Entidad proceder al pago de S/. 4,441.72 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y uno con 72/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 145-2011-GRC/GRI-OC-CEMJ del 19 de diciembre de 2011, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó que el 12 de diciembre de 2011 el CONSORCIO BLOQUE había hecho entrega de los Estudios Básicos y del Informe del Perfil, los mismos que habían sido observados. En tal sentido, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó proceder con la resolución del contrato una vez que el CONSORCIO BLOQUE hubiese subsanado las observaciones identificadas;

Que, mediante el Informe N° 1948-2011-GRC/GRI-OC del 19 de diciembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 145-2011-GRC/GRI-OC-CEMJ;

Que, mediante Memorándum N° 126-2012-GRC/GRPPAT del 18 de enero de 2012, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgó la certificación del crédito presupuestario para la **FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL P.I.P. "INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N° 139 VENTANILLA-PROVINCIA DEL CALLAO"** por la suma de S/. 15,727.00 (Quince Mil Setecientos Veintisiete con 00/100 Nuevos Soles), señalando la fuente de financiamiento, la estructura funcional programática y la cadena de gasto correspondiente;

Que, mediante Informe N° 22-2011-GRC/GRI/OC/JMM del 20 de enero de 2012 y tramitado el 23 de enero de 2012, conteniendo la Hoja de Revisión y Observaciones del 20 de enero de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó su conformidad con la subsanación de observaciones efectuada por CONSORCIO BLOQUE;

Que, mediante Carta N° 011-2012/C.BLOQUE del 27 de enero de 2012 y recibida por la Entidad en la misma fecha, el CONSORCIO BLOQUE solicitó a la Entidad proceder al pago de S/. 4,441.72 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y uno con 72/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 031-2012-GRC/GRI-OC-CEMJ del 02 de febrero de 2012 y tramitado el 03 de febrero de 2012, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó resolver parcialmente el Contrato de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0248-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo la **FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL P.I.P. "INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N° 139 VENTANILLA-PROVINCIA DEL CALLAO"** por mutuo acuerdo de partes;

Que, mediante Proveído S/N del 03 de febrero de 2012, consignado en el Informe N° 031-2012-GRC/GRI-OC-CEMJ, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el referido Informe;





Que, mediante Proveído S/N del 06 de febrero de 2012, consignado en el Informe N° 031-2012-GRC/GRI-OC-CEMJ, y ratificado mediante Memorando N° 122-2012-GRC/GRI del 06 de febrero de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, el artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato;

Que, el artículo 167° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, pudiendo resolverse el contrato en forma parcial, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato en su conjunto;

Que, en el presente caso la imposibilidad de continuar con el Contrato de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0248-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo la **FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL P.I.P. "INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N° 139 VENTANILLA-PROVINCIA DEL CALLAO"** se debe al hecho que el área del terreno no cumple con los parámetros reglamentarios, lo cual constituye un caso de caso fortuito o fuerza mayor, sin generar responsabilidad para ninguna de las partes, sin perjuicio del hecho que el mismo generará una resolución parcial de Contrato, reconociéndose la suma de S/. 4,441.72 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y uno con 72/100 Nuevos Soles) a favor del CONSORCIO BLOQUE por el trabajo efectivamente ejecutado;

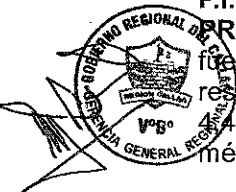
Que, por los fundamentos expuestos, resulta procedente continuar con la resolución parcial del Contrato de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0248-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo la **FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL P.I.P. "INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N° 139 VENTANILLA-PROVINCIA DEL CALLAO"**;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la Resolución Parcial del Contrato de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0248-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo la **FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL P.I.P. "INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N° 139 VENTANILLA-PROVINCIA DEL CALLAO"** del 17 de noviembre de 2011, por tratarse de un caso fortuito o fuerza mayor que imposibilita de manera definitiva la continuación del contrato, sin responsabilidad de ninguna de las partes, el mismo que queda establecido en la suma de S/. 4,441.72 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y uno con 72/100 Nuevos Soles), incluido IGV, en mérito de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PRECISAR que el Contrato de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0248-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo la **FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL P.I.P.**





"INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N° 139 VENTANILLA-PROVINCIA DEL CALLAO" del 17 de noviembre de 2011 queda establecido en la suma de S/. 4,441.72 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y uno con 72/100 Nuevos Soles), incluido IGV, que corresponde al pago a favor de CONSORCIO BLOQUE por la ejecución efectiva de los Estudios Básicos: Estudio de Topografía y de Estudio de Suelos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la suscripción de la Addenda N° 01 al Contrato de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0248-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo la FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL P.I.P. "INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N° 139 VENTANILLA-PROVINCIA DEL CALLAO" del 17 de noviembre de 2011, materializando el cambio de monto contractual de S/. 15,226.46 (Quince Mil Doscientos Veintiséis con 46/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a S/. 4,441.72 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y uno con 72/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PENA  
Gerente General Regional

